

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE
CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS



COMMISSION INTERNATIONALE POUR LA
CONSERVATION DES THONIDES DE L'ATLANTIQUE

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

Madrid, a 13 de abril de 2026

CIRCULAR ICCAT # 02579/ 2026

ASUNTO: CONVOCATORIA DE OFERTAS PARA UN ANÁLISIS DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DE ICCAT

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) opera en el marco de un amplio conjunto de obligaciones de comunicación de información que sirven de base para el asesoramiento científico, el seguimiento del cumplimiento y la toma de decisiones. Con el paso del tiempo, estos requisitos han aumentado en número y complejidad, lo que ha generado una carga administrativa considerable para las Partes contratantes y las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), así como para la Secretaría de ICCAT.

En este contexto, me complace remitirle adjuntos los términos de referencia para el análisis de las obligaciones de comunicación de información de ICCAT, cuyo objetivo es llevar a cabo una evaluación exhaustiva de dichas obligaciones con el fin de identificar redundancias, lagunas e ineficiencias, así como elaborar recomendaciones para mejorar su eficacia, coherencia y eficiencia general.

Por lo tanto, le agradecería que difundiera esta convocatoria de ofertas entre las personas e instituciones calificadas pertinentes.

Por último, me gustaría recordar que este proyecto está cofinanciado (en un 80 %) por la Unión Europea y, por lo tanto, agradecería enormemente cualquier contribución voluntaria adicional por parte de otras CPC participantes. De lo contrario, el 20 % restante correrá a cargo del Fondo de operaciones.

Le saluda atentamente,

Secretario ejecutivo



Camille Jean Pierre Manel

DISTRIBUCIÓN:

- Cargos de la Comisión:

Presidenta de la Comisión:	Z. Driouich	Presidente del COC:	D. Campbell
Primer vicepresidente:	R. Chong	Vicepresidente del COC:	Y. Vergara
Segundo vicepresidente:	E. Penas Lado	Presidente del GTP:	N. Ansell
Presidentes y vicepresidentes de las Subcomisiones 1 a 4		Vicepresidente del GTP:	M. D. King
Presidente del SCRS:	C. Brown	Presidenta del STACFAD:	L. Marot

- Jefes de delegación

-Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras

Documentación adjunta: Términos de referencia



Convocatoria de ofertas - términos de referencia

Análisis de las obligaciones de comunicación de información de ICCAT

1. Contexto y objetivos

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) opera en el marco de un amplio régimen normativo que abarca la conservación, la ordenación pesquera y los requisitos de comunicación de información. Con el paso del tiempo, el número y la complejidad de las obligaciones de comunicación de información han aumentado considerablemente (pasando, por ejemplo, de 65 obligaciones de comunicación de información científica y de ordenación en 2010 a 184 en 2026), lo que ha dado lugar a una carga administrativa cada vez mayor para las Partes contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), así como a un aumento de la carga de trabajo para la Secretaría de ICCAT.

Las CPC de ICCAT están obligadas a cumplir con un gran número de obligaciones de comunicación de información que abarcan datos científicos e información sobre ordenación pesquera y sobre control y cumplimiento. Esta información se utiliza para respaldar las actividades científicas destinadas a la formulación de asesoramiento (incluidas las evaluaciones de stock), el seguimiento del cumplimiento y los procesos de toma de decisiones en el marco de ICCAT. Sin embargo, se han llevado a cabo pocos estudios sistemáticos para evaluar la eficacia, la coherencia y el uso real de estas obligaciones de comunicación de información.

En este contexto, es necesario llevar a cabo un análisis exhaustivo y estructurado de las obligaciones de comunicación de información de ICCAT, con el fin de identificar redundancias, solapamientos, lagunas e ineficiencias, y elaborar recomendaciones para su simplificación y racionalización.

El proyecto aborda estas necesidades mediante la realización de un análisis estructurado y basado en datos basados en evidencias de las obligaciones de comunicación de información de ICCAT. Sus objetivos específicos son los siguientes:

- Analizar la precisión y la eficacia de los sistemas de comunicación de información actuales, incluyendo la calidad de los datos, el uso de la información y las herramientas de comunicación de información en línea.
- Elaborar recomendaciones concretas para reforzar, simplificar y racionalizar los mecanismos de comunicación de información, lo que incluye posibles modificaciones de las medidas de ICCAT.
- Apoyar la toma de decisiones en el seno de los órganos de cumplimiento y los órganos subsidiarios de ICCAT mediante un mejor seguimiento de las obligaciones de comunicación de información y la identificación de tendencias de incumplimiento.

El objetivo de esta convocatoria de ofertas es contratar a una empresa, un consorcio o uno o varios expertos para que realicen un análisis en profundidad de las obligaciones de comunicación de ICCAT y elaboren recomendaciones basadas en evidencias destinadas a mejorar su eficacia, eficiencia y coherencia.

2. Tareas del contratista

El candidato seleccionado llevará a cabo todos los trabajos analíticos y técnicos necesarios para evaluar las obligaciones de comunicación de información de ICCAT y elaborar recomendaciones para su mejora.



COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

En particular, el candidato seleccionado deberá:

- Examinar las obligaciones de comunicación de información establecidas en virtud del Convenio de ICCAT y las recomendaciones y resoluciones conexas, incluidos tanto los requisitos científicos como los relativos al seguimiento, control y vigilancia (MCS).
- Recopilar y sistematizar las obligaciones de comunicación de información existentes, incluyendo su alcance, frecuencia, formato y finalidad.
- Recopilar y examinar la información presentada por las CPC en los últimos años, utilizando los datos disponibles de la Secretaría de ICCAT, con el fin de evaluar la exhaustividad, la coherencia, la puntualidad y la calidad de la información facilitada.
- Evaluar en qué medida la información facilitada se utiliza de manera efectiva en el asesoramiento científico, en los procesos de cumplimiento y en la toma de decisiones.
- Identificar redundancias, solapamientos, lagunas e ineficiencias en las obligaciones de comunicación de información existentes, incluidas las limitaciones de procedimiento y las relacionadas con los sistemas que afectan a dicha comunicación.
- Evaluar la función y el desempeño de las herramientas de comunicación de información en línea de ICCAT, incluido el Sistema integrado de gestión en línea (IOMS).
- Comparar las obligaciones de comunicación de información de ICCAT con las de otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) de túnidos, reconocidas por aplicar las mejores prácticas en materia de obligaciones de comunicación de información.
- Llevar a cabo consultas, cuando proceda, con las partes interesadas pertinentes, incluida la Secretaría de ICCAT, los representantes de las CPC y otros agentes relevantes, con el fin de identificar los retos prácticos y los obstáculos que dificultan la comunicación de información.
- Colaborar con el Grupo de trabajo de ICCAT sobre tecnología de comunicación en línea (WG-ORT), teniendo en cuenta los trabajos en curso relacionados con las obligaciones de comunicación de información.
- Elaborar recomendaciones basadas en evidencias destinadas a reforzar, simplificar y racionalizar las obligaciones de comunicación de información de ICCAT, lo que incluye, cuando proceda, propuestas de modificación de las medidas vigentes de ICCAT.
- Participar en reuniones de coordinación con la Secretaría de ICCAT y los órganos subsidiarios pertinentes de ICCAT, incluidas las reuniones en línea. La participación puede ser virtual, ya que todas las reuniones de ICCAT ofrecen ahora esta posibilidad.
- Incorporar los comentarios recibidos durante la fase de validación en los resultados finales.
- Facilitar a ICCAT todos los datos, análisis y materiales pertinentes elaborados durante la ejecución del contrato.

3. Documentos que se tienen que presentar

El candidato seleccionado presentará lo siguiente:

3.1. Nota de seguimiento sobre las conclusiones iniciales

(Cinco meses después de la firma del contrato. A título indicativo, septiembre - octubre 2026)

Una breve nota en la que se describen los trabajos realizados durante la fase inicial del proyecto, incluidas las actividades iniciales de sistematización y la verificación del avance de los trabajos con respecto a la metodología y el calendario acordados.

3.2. Informe provisional de evaluación analítica

(Diez meses después de la firma del contrato. A título indicativo, febrero-marzo de 2027)



COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

Un informe provisional que presente la sistematización inicial de las obligaciones de comunicación de información de ICCAT, lo que incluye las conclusiones preliminares sobre la calidad de los datos, las prácticas de comunicación de información y la identificación de ineficiencias.

3.3. Informe final de evaluación técnica

(Trece meses después de la firma del contrato. A título indicativo, mayo-junio de 2027)

Una evaluación técnica exhaustiva que recopile el análisis completo de las obligaciones de comunicación de información de ICCAT y de los datos comunicados, incluida una evaluación de su uso y eficacia.

3.4. Proyecto de informe final sobre las obligaciones de comunicación de información de ICCAT, con recomendaciones

(Diecisiete meses después de la firma del contrato. A título indicativo, septiembre - octubre 2027)

Un proyecto de informe en el que se recojan las conclusiones consolidadas y las recomendaciones propuestas para lograr que las obligaciones de comunicación de información de ICCAT sean más eficaces, simplificadas y optimizadas, que se someterá a examen y a comentarios por parte de la Secretaría de ICCAT, los órganos pertinentes de ICCAT y la Comisión.

3.5. Informe final sobre las obligaciones de comunicación de información de ICCAT, con recomendaciones

(Antes de que finalice el contrato, veinticuatro meses después de su firma. A título indicativa, abril-mayo de 2028)

Un informe final consolidado que incorpore los comentarios recibidos durante la fase de validación y presente un conjunto completo de recomendaciones basadas en evidencias.

Cada documento deberá presentarse acompañado de una presentación en PowerPoint que resuma los principales resultados y en la que se haga la mención correspondiente a la cofinanciación aportada por la Unión Europea. Los informes finales deberán incluir un resumen ejecutivo.

El candidato seleccionado deberá asimismo presentar los resultados y recomendaciones a los órganos subsidiarios pertinentes de ICCAT y/o a la Comisión durante sus reuniones en el período intersesiones y/o durante sus reuniones anuales.

4. Cualificaciones mínimas del contratista

El candidato seleccionado demostrará las siguientes cualificaciones esenciales:

- Conocimientos cualificados en ordenación pesquera, análisis de datos y sistemas de comunicación de información.
- Experiencia demostrada en el análisis de marcos de ordenación pesquera e instrumentos normativos.
- Experiencia demostrada en la evaluación de sistemas de comunicación de información, flujos de datos o marcos de cumplimiento.
- Experiencia en el manejo de datos pesqueros y en la evaluación de la calidad de los datos y las prácticas de comunicación de información.
- Capacidad analítica demostrada para evaluar el uso de la información facilitada en los procesos de toma de decisiones.
- Excelentes habilidades de redacción en inglés.

Los expertos propuestos deberán contar con un mínimo de 10 años de experiencia profesional relevante en el ámbito de la presente convocatoria de ofertas.



COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

En la evaluación de las propuestas también se valorarán las siguientes cualificaciones:

- Experiencia previa en proyectos analíticos similares.
- Experiencia con ICCAT y/o otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP).
- Experiencia en proyectos relacionados con la simplificación u optimización de sistemas de comunicación de información.
- Calidad, claridad y viabilidad de la metodología propuesta.

5. Presentación de propuestas

Los expertos, empresas o consorcios interesados deberán enviar su(s) oferta(s) detallada(s) exclusivamente a la atención del [Sr. Camille Jean Pierre Manel](#), secretario ejecutivo de ICCAT, con copia a la [Sra. Ana Martínez](#), a más tardar el **3 de mayo de 2026 (24:00 h, hora de Madrid)**, incluyendo:

- a) **La oferta detallada** que abarque las tareas descritas en el punto 2, así como:
 - Una descripción completa de los trabajos que se llevarán a cabo, incluido el enfoque para revisar y estructurar las obligaciones de comunicación de información de ICCAT.
 - Una descripción detallada de la metodología que se aplicará para analizar las prácticas de comunicación de información, evaluar la calidad de los datos e identificar redundancias, solapamientos e ineficiencias.
 - Una descripción del enfoque analítico utilizado para evaluar el uso de la información comunicada en el asesoramiento científico, los procesos de cumplimiento y la toma de decisiones.
 - Una descripción del enfoque utilizado para realizar una evaluación comparativa de las obligaciones de comunicación de información de ICCAT con las de otras OROP.
 - Una descripción de cómo se llevarán a cabo las consultas con las partes interesadas y las interacciones con los órganos de ICCAT, incluido el WG ORT.
- b) **Un currículum vitae detallado** del ofertante u ofertantes, socios y subcontratistas, en el que se acrediten referencias relevantes y experiencia documentada, incluyendo proyectos recientes y comparables, con objeto de demostrar el cumplimiento de las cualificaciones mínimas exigidas en la presente convocatoria.
- c) **Nombre, dirección y datos de contacto** (incluidos el número de teléfono y el correo electrónico) del organismo licitador.
- d) **Un precio preliminar** expresado en euros, incluyendo todos los impuestos aplicables (por ejemplo, el IVA) y cualquier condición de descuento. Esto se detallará por tarea y subtarea. El coste de la coordinación debería incluirse en el coste de cada tarea o subtarea, y los importes totales deberían indicarse claramente. Además, el presupuesto se desglosará en los siguientes componentes: costes de personal (mano de obra, incluyendo el número estimado de días de trabajo y los precios unitarios), gastos generales, gastos de viaje y manutención, consumibles y subcontrataciones.
- e) **La información institucional y administrativa** del organismo ofertante (por ejemplo, estatutos, tipo de institución, presupuesto anual, procedimientos de control del presupuesto, etc.).
- f) **Una declaración que establezca que todo el personal, incluido el personal subcontratado, está cubierto por un seguro completo** para todas las tareas que se llevarán a cabo en el marco de la presente convocatoria, excluyendo así a ICCAT de cualquier responsabilidad en relación con el trabajo realizado por cada institución ofertante.
- g) **Un acuse de recibo de esta convocatoria de ofertas** en su totalidad.



COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

- h) **Una declaración en la que se especifique la medida en que está de acuerdo** con todos los términos, condiciones y disposiciones incluidos en esta convocatoria.

El contrato se adjudicará al ofertante cuya oferta mejor se ajuste a los requisitos técnicos, administrativos y financieros de la presente convocatoria, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el punto 8.

Las ofertas presentadas fuera de plazo, que no incluyan la documentación o información requerida, o que rechacen los términos y condiciones de la presente convocatoria de ofertas, no serán tenidas en cuenta.

6. Duración del contrato

Los trabajos previstos en el presente contrato deberán concluir, a más tardar, veinticuatro meses después de la firma del contrato.

7. Detalles del pago

Los pagos se realizarán del siguiente modo:

- El 40 % del importe total del contrato en el momento de su firma y tras recibir una factura ordinaria que puede presentarse como muy tarde 30 días después de la firma del contrato.
- El 30 % del importe total del contrato tras la presentación y aceptación por parte de los órganos subsidiarios pertinentes, en consulta con la Secretaría de ICCAT, del **informe final de evaluación técnica**. El pago estará sujeto a la aprobación de los documentos administrativos, junto con la factura ordinaria, en un plazo de 10 días a partir de la notificación de la aceptación del informe.
- El 30 % del importe total del contrato tras la presentación y aceptación por parte de la Comisión del **informe final sobre las obligaciones de comunicación de información de ICCAT, junto con las recomendaciones**. Este informe consolidará y perfeccionará el **proyecto de informe final sobre las obligaciones de comunicación de información de ICCAT, junto con las recomendaciones**, incorporando los comentarios y revisiones solicitados por los órganos subsidiarios pertinentes y la Comisión, en consulta con la Secretaría de ICCAT (si procede). El pago estará sujeto a la aprobación de los documentos administrativos, junto con la factura ordinaria, en un plazo de 10 días a partir de la notificación de la aceptación del informe final.

8. Selección de propuestas

La(s) oferta(s) recibida(s) será(n) examinada(s) por la Secretaría de ICCAT a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el punto 4 y los requisitos previstos en el punto 5. Tras el proceso de evaluación, el secretario ejecutivo de ICCAT notificará la entidad seleccionada en cuanto finalice el proceso de selección. Esta(s) oferta(s) se evaluará(n) de forma competitiva, objetiva y coherente, sin sesgos hacia ningún proveedor.

El contrato se adjudicará al ofertante cuya oferta se considere la más ventajosa en su conjunto, teniendo en cuenta criterios tanto técnicos como financieros.



COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

Las ofertas se evaluarán según los siguientes criterios de ponderación:

- a) **Mérito técnico**, incluida la idoneidad de la metodología, los supuestos, el plan de trabajo y el calendario (30 %).
- b) **Experiencia y trayectoria demostrada del ofertante**, sus socios y subcontratistas en proyectos similares (25 %).
- c) **Eficacia a nivel de costes**, basada en el desglose presupuestario propuesto y la relación calidad-precio global (25 %).
- d) **Flexibilidad para adaptarse a futuros cambios en los requisitos** (10 %).
- e) **Aportación de contribuciones en especie** al presupuesto del proyecto, si las hubiera (10 %).

9. Logística

Los documentos que se tienen que presentar y toda la documentación proporcionada deberán estar en formato compatible con MS Office. Todos los documentos se presentarán en inglés. El contratista deberá estar disponible para asistir a las reuniones convocadas por ICCAT (la participación en línea sería aceptable).

10. Confidencialidad

El contratista debe firmar un acuerdo de confidencialidad (NDA). La información y los materiales facilitados por ICCAT deben mantenerse en estricta confidencialidad y utilizarse únicamente para este contrato.

11. Conflicto de intereses

Se garantizará la imparcialidad, objetividad e integridad en la gestión y prestación de servicios, evitando cualquier situación en la que se pueda favorecer a empleados, familiares, amigos u otras empresas o personas con una relación de interés ajena a la relación profesional.

12. Propiedad intelectual

Todo el material producido por el contratista será propiedad de ICCAT.

Para obtener más información sobre esta convocatoria de ofertas, póngase en contacto con el [Sr. Carlos Mayor](#) y el [Sr. Alberto Parrilla](#) en la Secretaría de ICCAT.